

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES FILIALES

Madrid, 15 de marzo de 2018

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), en cumplimiento con lo previsto el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), la Sociedad, por medio de la presente, publica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración en su reunión del día 9 de marzo de 2018, procedió a formular y aprobar el Proyecto de Fusión por absorción por la Sociedad de sus cuatro sociedades filiales íntegramente participadas: JABA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.; JABA II INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.; JABA III INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L. y JABA IV INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L. mediante la transmisión en bloque por sucesión universal de los patrimonios de las filiales y su extinción sin liquidación. Los administradores de la absorbente y las absorbidas firmaron posteriormente dicho Proyecto de Fusión.

La fusión proyectada se llevará a cabo por el sistema previsto en el art 49.1 LME por lo que:

- no contempla la emisión de nuevas acciones y por tanto no se propone tipo de canje,
- no conlleva cambios en el capital social,
- no modifica los estatutos sociales de la compañía absorbente.

Se considerarán balances de fusión los balances de absorbente y absorbidas cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2017. La norma contable aplicable será la 21 del PGC "operaciones entre empresas del grupo".

El proceso de fusión iniciado pretende una mayor eficiencia organizativa, con la consiguiente reducción de la carga administrativa.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas

Atentamente,

JABA I INVERSIONES INMOBILIARIAS SOCIMI, S.A.
D. Walid Tawfiq Shaker Fakhouri
Consejero Delegado